



**Bogotá, 30 de julio de 2008**

**AUTO No. 2331**

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-76409 del 9 de julio de 2008, el señor ANDRE VAILLANCOURT, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa RANCHO HERMOSO S. A., solicitó licencia ambiental y pronunciamiento de este Ministerio acerca de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado “Bloque Exploratorio Sierra”, localizado en jurisdicción de los municipios de Lérída y Venadillo, en el departamento de Tolima.

Que mediante Auto 2235 del 17 de julio de 2008, este Ministerio se pronunció en el sentido que el proyecto denominado “Bloque Exploratorio Sierra”, localizado en jurisdicción de los municipios de Lérída y Venadillo, en el departamento de Tolima, presentado por la empresa RANCHO HERMOSO S. A., no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que este Ministerio, mediante comunicación con número de radicado 2400-E2-76409 del 17 de julio de 2008, requirió a la empresa RANCHO HERMOSO S. A. a fin que allegara la copia en medio magnético del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente para el Área de Perforación Exploratoria Bloque Sierra.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-79685 del 17 de julio de 2008, el señor CARLOS ARCE VILLARREAL, Jefe de Geología de la empresa RANCHO HERMOSO S. A., presentó la copia en medio magnético del Estudio de Impacto Ambiental pertinente al proyecto en estudio.

Que la empresa RANCHO HERMOSO S. A., adjuntó a la solicitud copia de la liquidación del cobro por el servicio de evaluación y la constancia del pago realizado el 8 de julio de 2008, con el número de referencia 131184708.

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”**

Que el proyecto “Bloque Exploratorio Sierra”, localizado en jurisdicción de los municipios de Lérída y Venadillo, en el departamento de Tolima, se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	COORDENADAS PLANAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
A	906.194	1.030.922
B	908.000	1.030.991
C	913.336	1.030.983
D	909.979	1.017.186
E	909.979	1.006.014
F	908.331	1.006.014
G	906.514	1.010.471
H	904.301	1.010.471
I	904.973	1.016.454
J	905.278	1.026.343
A	906.194	1.030.922

Fuente: RANCHO HERMOSO S. A.

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

*“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”*

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Bloque Exploratorio Sierra”, localizado en jurisdicción de los municipios de Lérída y Venadillo, en el departamento de Tolima, presentado por la empresa RANCHO HERMOSO S. A., el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”**

VÉRTICE	COORDENADAS PLANAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
A	906.194	1.030.922
B	908.000	1.030.991
C	913.336	1.030.983
D	909.979	1.017.186
E	909.979	1.006.014
F	908.331	1.006.014
G	906.514	1.010.471
H	904.301	1.010.471
I	904.973	1.016.454
J	905.278	1.026.343
A	906.194	1.030.922

Fuente: RANCHO HERMOSO S. A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa RANCHO HERMOSO S. A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los municipios de Léri da y Venadillo, departamento de Tolima, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al Representante Legal o al Apoderado debidamente constituido de la empresa RANCHO HERMOSO S. A.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializado**

Sin C. T.

Expediente:

Elaboró:

LAM4199, relacionado con NDA0245

Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.